



Dirección de Vinculación			
Nombre del procedimiento:	Desarrollo de proyectos con el sector productivo	Emisión:	Noviembre 2016
Código del documento:	VN04-01	Implementación:	En implementación

OBJETIVO: Asegurar que los requerimientos del cliente son adecuadamente determinados, para después transferirse al personal involucrado, con la finalidad de desarrollar un proyecto con el grado de innovación suficiente para satisfacer la necesidad del cliente externo en tiempo y forma.

DEFINICIONES:

Cédula de control de costos: Pre-factura que se entrega al área de contabilidad que contiene el personal, los costos de servicio o proyecto y el precio de venta.

Convenio Confidencialidad: Documento legal en el cual se establecen los lineamientos regulatorios del intercambio de información entre el CIMAV y un cliente externo, así como de la secrecía que deberá guardarse entre los signatarios.

Convenio Específico: Documento legal en el cual, se establecen los lineamientos regulatorios entre el CIMAV y el cliente externo en relación a un proyecto específico, el cual deberá contener dentro de su redacción al menos: compromiso de ambas partes, cronograma de actividades, precio de venta, fechas de pago y entregables, etc.

Coordinador de proyecto: Personal adscrito a la Dirección de Vinculación encargado del seguimiento de un proyecto o servicio ante el cliente interno y/o externo.

Costeo: Registro elaborado por el responsable técnico que contiene en términos económicos lo que se ejercerá en el CIMAV para el desarrollo de un proyecto o servicio que se compone de la suma de las horas hombre; es decir el tiempo que invierte el personal científico y tecnológico, el uso de equipos de laboratorio, consumibles, becas, viáticos, pasajes y otros costos directos asociados al proyecto o servicio.

Desglose de insumos: Información a nivel presupuestal que comprende al personal y los tiempos de quienes participarán en el proyecto, el equipo y tiempos de uso, insumos y consumibles, becarios y su tiempo de participación en el proyecto, subcontrataciones, viáticos y pasajes, adquisición de nuevos equipos, licencias y/o uso de software especializado, y cualquier otro gasto asociado al proyecto.

Política para la utilidad generada a partir de la consecución de recursos propios del CIMAV: La diferencia entre el precio de venta y, la suma del costo interno del proyecto y el remanente distribuible, deberá permitir una utilidad de al menos el 40% para el CIMAV. Solo el Director de Vinculación cuenta con la facultad de autorizar una utilidad inferior al 40% pero superior al 20%, mientras que únicamente el Director General podrá autorizar utilidades inferiores al 20%, en ambos casos se requiere de firma autógrafa en el formato VN01F03.

Costo interno: Cantidad que en términos económicos resulta de sumar al costeo un porcentaje que corresponde a los costos indirectos necesarios para cubrir aquellas erogaciones que se requieren para la realización del servicio o proyecto y que es difícil cuantificar proporcionalmente como por ejemplo enunciativo más no limitativo: Agua, luz, gas, impuestos, papelería, teléfono, tiempo del personal administrativo y de apoyo, mensajería, uso del equipo de transporte, etc.

Cotización: Documento donde el CIMAV expresa los requisitos, condiciones, acuerdos generales recibidos en la solicitud de servicio por el cliente, así como el tiempo de entrega, precio y metodología asociada al servicio solicitado (ya sea como método o técnica del análisis).

INADEM: Instituto Nacional del Emprendedor que lanza diversas convocatorias dirigidas a las empresas con el objetivo de fortalecer la economía nacional.



Dirección de Vinculación			
Nombre del procedimiento:	Desarrollo de proyectos con el sector productivo	Emisión:	Noviembre 2016
Código del documento:	VN04-01	Implementación:	En implementación

PEI: El Programa de Estímulos a la Innovación, es una convocatoria dirigida al sector empresarial de manera anual con el fin de obtener beneficios económicos para el desarrollo de proyectos de innovación.

Precio de venta: Cantidad en dinero que paga un cliente externo al CIMAV como contraprestación por desarrollar un proyecto o servicio el cual queda plasmado al final en una factura.

Proyecto: Desarrollo de tecnología con contenido innovador solicitado por un cliente externo al CIMAV.

Remanente Distribuible: Prestación económica que el personal científico y tecnológico adscrito y en funciones en el CIMAV tiene derecho y que atiende a su responsabilidad en la participación del desarrollo de un servicio o proyecto para un cliente externo y que será equivalente a un porcentaje que defina el titular del CIMAV, dicho titular deberá asegurar para el CIMAV al menos el 60% de la utilidad calculada sobre el Precio de Venta acorde a los lineamientos para el manejo de los recursos propios del CIMAV vigentes.

Responsable técnico: Personal científico y tecnológico adscrito al CIMAV responsable ante el cliente externo del seguimiento y realización de un servicio o proyecto.

Sistema Contable de la DAF: Es un software diseñado para la administración y seguimiento del ejercicio presupuestal del Centro, que comprende de manera integral todas las operaciones y procedimientos administrativos de la institución.

ACTIVIDADES:

1. Un cliente externo solicita un proyecto por cualquier medio disponible.
2. El coordinador de proyecto hace la primera visita al cliente externo.
3. La asignación del responsable técnico que se encargará del desarrollo del proyecto se basa en las siguientes características:
 - a) Petición del cliente
 - b) El proyecto es continuidad (2 etapa o posteriores) y se continua con el mismo responsable
 - c) Área de especialidad o línea de investigación
 - d) Asignación por jefe de departamento correspondiente
4. Se programa una reunión con el coordinador de proyecto y responsable técnico para definir los detalles del proyecto a realizar.
5. Se firmará convenio de confidencialidad (ver procedimiento VN05-01), preferentemente con la fecha de la primera reunión donde se haya compartido información que deba ser protegida.
6. Se elabora por el Responsable Técnico una pre-propuesta técnica y se discute con el cliente para asegurar que incluya todos los objetivos que cubran las necesidades del cliente.
7. En caso que la pre-propuesta no cumpla los requisitos del cliente, se realizarán las modificaciones necesarias hasta lograr la plena satisfacción.
8. Una vez autorizada la pre-propuesta por el cliente externo, el responsable técnico deberá enviar al coordinador de proyecto el desglose de insumos que requiere para el desarrollo del proyecto a través del costeo en el formato VN06F01 (ver procedimiento VN06-01) con la firma autógrafa del Jefe de Departamento correspondiente.
9. Atendiendo a la Política para la utilidad generada a partir de la consecución de recursos propios del CIMAV, el coordinador de proyecto fija el precio de venta (negociación con cliente externo), elabora la cotización en el formato VN01F03 y envía la cotización al cliente externo.
10. El coordinador de proyecto autorizará el inicio del proyecto una vez que se encuentre firmado el convenio específico (ver procedimiento VN05-01).



Dirección de Vinculación			
Nombre del procedimiento:	Desarrollo de proyectos con el sector productivo	Emisión:	Noviembre 2016
Código del documento:	VN04-01	Implementación:	En implementación

11. El coordinador de proyecto entrega al departamento de presupuestos el costeo para que realice el alta en el Sistema Contable de la DAF.
12. El departamento de presupuestos asigna un número de proyecto en el Sistema Contable de la DAF y lo notifica al coordinador de proyectos y al responsable técnico.
13. El coordinador de proyectos elabora la cédula de control de costos (VN01F02-01) en el Sistema Contable de la DAF e indica vía correo electrónico al departamento de facturación y cobranza los tiempos para envío de facturas de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.
14. El coordinador de proyectos previo acuerdo con el cliente externo y el responsable técnico agendará y atenderá las reuniones de seguimiento.
15. En caso de que el proyecto genere información que requiera ser protegida en cualquier rubro considerado propiedad intelectual, el responsable técnico notificará a la oficina de patentamiento del CIMAV (ver procedimiento VN09-01). En caso de no estar considerado el costo de registro de la solicitud dentro del proyecto, se enviará una cotización para ser autorizada por el cliente.
16. Una vez finalizado el proyecto, se procederá al cierre y pago de remanente distribuible. (ver procedimiento VN08-01)

ANEXOS:

No Aplica

CONTROL DE MODIFICACIONES / CHANGES CONTROL:

Revisión No.	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	2016-11-09	Se elaboró procedimiento.
2	2017-06-30	Se agregó diagrama de flujo

Dirección de Vinculación			
Nombre del procedimiento:	Desarrollo de proyectos con el sector productivo	Emisión:	Noviembre 2016
Código del documento:	VN04-01	Implementación:	En implementación

